CONTRATO N° 37

CONTRATACION DIRECTA N°37/2020 - CONSTRUCCION DE CANTINA – ESCUELA BASICA N° 6146 "DEFENSORES DEL CHACO" DEL BARRIO SAN MIGUEL – ID. N°386715.

Entre Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en la Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional, de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RD CONSTRUCCIONES, domiciliada en calle Enrique Scavenius c/ Caacupé de la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por Sr. Diego Andrés Ruiz Díaz , con C.I N° 4.528.751, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CONSTRUCCION DE CANTINA – ESCUELA BASICA N° 6146 "DEFENSORES DEL CHACO" DEL BARRIO SAN MIGUEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE CANTINA – ESCUELA BASICA N° 6146 "DEFENSORES DEL CHACO" DEL BARRIO SAN MIGUEL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386715

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 37/2020, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2096/2020 de fecha 10/11/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Construcciones de Diego Ruiz Díaz R.U.C.: 4.528.751-1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCION DE CANTINA ESCOLAR

UBICACIÓN: ESCUELA BASICA N° 6146 DEFENSORES DEL CHACO

BARRIO SAN MIGUEL CASCO URBANO CIUDAD DE CURUGUATY

	Descripcion	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Replanteo y marcación	GL	1,00	600.000	600.000
2	Estructura de H°A° Zapatas y pilares	M3	4,80	1.750.000	8.400.000
3	Techo metálico sobre estructura metálica	M2	76,00	150.000	11.400.000
4	Aislación horizontal	ML	37,00	35.000	1.295.000
5	Mampostería de elevac. Ladrillos huecos 0,15	M2	110,00	85.000	9.350.000
6	Revoques	M2	110,00	65.000	7.150.000
7	Piso alisado de cemento	M2	60,00	100.000	6.000.000
8	Instalación sanitaria desague cloacal y agua corriente	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
9	Instalación de Baño Artefactos	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
10	Registro de 50x50	UNI	3,00	300.000	900.000
11	POZO ABSORVENTE DE 1,50 X 2,50	GL	1,00	3.100.000	3.100.000
12	Colocación de extractores eólicos	UNID.	2,00	1.350.000	2.700.000
13	PUERTAS TABLERO 0,80 C/ MARCOS, HERRAJES Y CERRADURAS	GL	2,00	1.100.000	2.200.000
14	PUERTAS PLACA 0,80 C/ MARCOS, HERRAJES Y CERRADURAS	GL	2,00	750.000	1.500.000
15	PUERTA PLACA 0,70 C/ MARCOS, HERRAJES Y CERRADURA	GL	1,00	650.000	650.000
16	VENTANA BALANCIN	M2	3,00	300.000	900.000
17	VIDRIOS DE 3mm	M2	3,00	200.000	600.000
18	MESADA DE H°A° REVESTIDO CON AZULEJOS	ML	8,15	450.000	3.667.500
19	REVESTIMIENTO DE AZULEJOS	M2	25,00	100.000	2.500.000
20	INSTALACION ELECTRICA	GL	1,00	5.000.000	5.000.000
21	PINTURA DE PAREDES AL LATEX	M2	110,00	25.000	2.750.000
22	PINTURA DE ABERTURA SINTETICO	M2	46,29	27.000	1.249.830
23	PINTURA DE PAREDES A LA VISTA CON SILICONA	M2	110,00	25.000	2.750.000
24	BANCOS DE MADERA CON RESPALDO	UNI	4,00	500.000	2.000.000
25	CARTEL DE OBRAS	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
26	LIMPIEZA FINAL	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
			SUB TOTAL Gs.		**82.162.330**

El monto del presente contrato es de Gs. 82.162.330. (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta).

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

Construcciones
de Diego Ruíz Díaz
R.U.C.: 4.528.751-1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 30 (TREINTA) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Provisoria es de 30 (TREINTA) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Definitiva es de 10 (diez) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria. Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.- Las obras serán ejecutadas en la Escuela Básica N° 6146 "DEFENSORES DEL CHACO" DEL BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, Dpto. de Canindeyú.
Obs: se adjuntan Planos de Geolocalización los cuales son subidos al SICP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 DIAS.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE CANTINA – ESCUELA BASICA N° 6146 "DEFENSORES DEL CHACO" DEL BARRIO SAN MIGUEL.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Construcciones de Diego Ruíz Díaz
R.U.C.: 4.528.751-1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 17 (Diecisiete) días del mes de Noviembre de 2020.

Firmado por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)
Firmado por el señor Diego Andrés Ruiz Díaz (en nombre de la Contratista)

Construcciones de Diego Ruiz Díaz R.U.C.: 4.528.751-1

.....	.....
RD CONSTRUCCIONES	Abg. Nelson Javier Martínez
Diego Andrés Ruiz Díaz	Intendente Municipal